RESOLUCIÓN 454/2024, de 30 de octubre, del Director General de Educación, por la que se aprueba la concesión de ayudas para Proyectos de Innovación en centros concertados para el curso 2024/2025.

Identificación BDNS: 757400

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce la formación permanente como un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Igualmente establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de innovación para la mejora de la calidad de la enseñanza y del funcionamiento de los centros.

En cumplimiento de esta obligación legal, el Departamento de Educación promueve acciones para el fomento de la innovación educativa a través de convocatorias de Proyectos de Innovación.

Con este fin el pasado mes de abril, se aprobó la Resolución 137/2024 de 22 de abril del Director General de Educación, por la que se regula la convocatoria de proyectos de innovación educativa del programa de formación permanente del profesorado en centros concertados durante el curso 2024/2025.

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023 de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la concesión de ayudas para Proyectos de Innovación en centros concertados para el curso 2024/2025 de conformidad con lo indicado en el Anexo I de la presente Resolución.

2º. Conceder el 100% del presupuesto solicitado, con un importe máximo de 1.500 euros, a cada uno de los proyectos seleccionados, cuyas cantidades exactas se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Esta concesión se entiende, para el desarrollo de cada uno de los proyectos, tal y como queda contemplado en las bases del Anexo I de la Resolución 137/2024 de 22 de abril.

3º. Conceder las cantidades asignadas, que figuran en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 420002 - 42100 - 4811 - 322000 (expediente 0040002937), "Programas formativos y de proyectos de en centros concertados" del Presupuesto de Gastos de 2024 que se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º. El abono de la ayuda concedida, se realizará tras la presentación por parte de los centros, en todo caso antes 31 de mayo de 2025, de las facturas justificativas del gasto realizado en los proyectos de innovación, dirigidas a la Sección de Formación y Calidad tal y como queda contemplado en la base undécima del Anexo I de la misma Resolución.

5º. Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

6º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, a la Sección de Integración y Explotación de las Tecnologías Educativas y al Negociado de Gestión Económica.

Pamplona, treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González